

# Registros de DGEIRA



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN  
DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las **nueve horas con cincuenta minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno** en las oficinas de la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental, sita en la calle de Tlaxcoaque número 8, quinto piso, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06090, Ciudad de México, se presenta el **C. Carlos Antonio Romero Sánchez**, persona autorizada para oír y recibir notificaciones por el **C. José Anguiano Hernández**, representante legal de **ANGUIPLAST, S.A. de C.V.**, quien se identifica con **credencial para votar número 0612106833143**, expedida a su favor por Instituto Nacional Electoral, de la cual proporciona copia simple para que obre como constancia; compareciendo de manera voluntaria con el objeto de notificarse del **Registro Para Comercializar y Distribuir Productos Plásticos De Un Solo Uso Compostables en la Ciudad de México**, número de folio **ANG/09/SEDEMA/CPCO/064** de fecha **veinticinco de marzo de dos mil veintiuno**, emitido por la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental, en los autos del procedimiento administrativo citado al rubro.

En este acto, con fundamento en los artículos 78 fracción I inciso d) de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y 116 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria en el presente procedimiento conforme a lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, el **C. Carlos Antonio Romero Sánchez**, persona autorizada para oír y recibir notificaciones por el **C. José Anguiano Hernández**, se da por notificado del **Registro Para Comercializar y Distribuir Productos Plásticos De Un Solo Uso Compostables en la Ciudad de México**, número de folio **ANG/09/SEDEMA/CPCO/064** de fecha **veinticinco de marzo de dos mil veintiuno**, esto derivado de la emergencia sanitaria que se vive actualmente en la Ciudad de México y de conformidad a lo establecido en el **TERCER ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL DEL GOBIERNO FEDERAL, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN**

Tlaxcoaque No. 8, piso 5, Col. Centro,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06090, Ciudad de México  
Tel. 52789931 ext. 5111

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN  
DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL

DEL COVID-19, donde se reconoció la continuación de actividades esenciales, las cuales son necesarias para atender la emergencia sanitaria, que se dividen en cinco grupos: a) Sector Salud; b) Seguridad Pública; c) Funcionamiento fundamental de la Economía; d) Programas Sociales; y e) Servicios indispensables; administrado de manera supletoria con el QUINTO ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TRÁMITES Y SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 en el cual se exceptúa de la suspensión de términos y plazos referidos en el numeral primero del presente acuerdo la atención al público en las ventanillas y la realización de trámites que se desarrollan ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México en materia de desarrollo urbano, construcción y sector inmobiliario, ambos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los días primero de abril y veintinueve de mayo del presente año, respectivamente, por lo que recibe el presente ejemplar con firma autógrafa al calce para constancia.

Notifica	La persona notificada
 <b>Oscar Rafael Alcalá Monroy</b> Notificador habilitado por la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental mediante oficio SEDEMA/DGEIRA/000234/2019 de fecha 29 de enero de 2019.	 <b>C. Carlos Antonio Romero Sánchez</b> Persona autorizada para oír y recibir notificaciones por el <b>C. José Anguiano Hernández</b> , representante legal de <b>ANGUIPLAST, S.A. de C.V.</b>

Tlaxcoaque No. 8, piso 5, Col. Centro,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06090, Ciudad de México  
Tel. 52789931 ext. 5111

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

# Análisis Compostabilidad IPN



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional  
"La Técnica al Servicio de la Patria"

Centro Interdisciplinario de  
Investigaciones y Estudios  
sobre  
Medio Ambiente y Desarrollo

## Elaborado para Vitabag:

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"  
175 Aniversario de la Escuela Superior de Comercio y Administración  
125 Aniversario de la Escuela Nacional de Medicina y Homeopatía  
80 Aniversario del CECYT 6 "Miguel Othón de Mendizábal"  
75 Aniversario de la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía

- A los 2 meses la bolsa de camiseta sólo se degradó el 3.19% por el proceso de compostaje.
- A los 4 meses la bolsa de camiseta se degradó por el proceso de compostaje el 88.74%, tanto el polietileno como el bagazo se ven afectados.
- A los 6 meses la bolsa de camiseta se degradó por el proceso de compostaje el 89.59%.
- El proceso de compostaje a los 4 meses es suficiente para degradar el 89% de las bolsas de camiseta.
- Los espectros IR muestran una diferencia en los picos con números de onda 680, 800, 1000 y 1500  $\text{cm}^{-1}$  antes y después del proceso de compostaje, esta porción del espectro corresponde al bagazo de agave y estos espectros sugieren que se degradó por el proceso de compostaje.
- Los espectros IR muestran una diferencia en los picos con los números de onda 2846 y 2914  $\text{cm}^{-1}$  entre la muestra inicial y las muestras a los 2, 4 y 6 meses del compostaje, esta porción del espectro corresponde al polietileno reciclado y sugieren que este polímero se degradó por la acción microbiana aerobia que ocurre en el proceso de compostaje.
- Tanto la estructura química del polietileno como del bagazo se ven afectados por los microorganismos en el proceso de compostaje.
- La película de la bolsa de camiseta se adelgazó, a los 6 meses no se observó fragmentación de las muestras de la bolsa de camiseta, por lo que hasta los 6 meses del proceso de compostaje no hubo generación de microplásticos.

DR. LUIS RAÚL TOVAR GÁLVEZ

M. EN C. CLAUDIA RODRÍGUEZ TAPIA



# Certificado Anguiplast ISO



## CERTIFICADO

Sistema de Gestión de acuerdo a la Norma  
**DIN EN ISO 9001 : 2015**

Conforme a los procedimientos del TÜV NORD CERT, por la presente se certifica que

**Anguiplast S.A. de C.V.**  
Libramiento norte Arandas, Km. 2  
Arandas, Jalisco  
C.P. 47180  
México



aplica un sistema de gestión conforme con la norma arriba mencionada para el siguiente alcance

**Diseño y desarrollo, producción, reciclado (post-consumo y post-industrial) y comercialización de pelet polietileno reciclado, bolsas plásticas recicladas, biodegradables y compostables.**

Nº de certificado: 44 100 16610018  
Nº de informe de auditoría: 19-4061

Órgano de Certificación  
del TÜV NORD CERT GmbH

Válido desde 2019-12-18  
Válido hasta 2022-10-27  
(Validez certificado anterior: 2019-10-27)  
Certificación inicial: 2016-10-28

Salem, 2019-12-18

Este certificado ha sido otorgado de acuerdo con los procedimientos de auditoría y certificación del TÜV NORD CERT y está sujeto a auditorías de seguimiento periódicas.

TÜV NORD CERT GmbH

Langemarckstraße 20

45141 Essen

[www.tuev-nord-cert.com](http://www.tuev-nord-cert.com)



# Anguiplast Línea Reciclable y Degradable

# Certificado Anguiplast Degradable



## Certificado E C O L Ó G I C O



La elaboración de estas bolsas plásticas ecológicas, están fabricadas siguiendo todas las normas de producción en base a nuestros procesos certificados en la norma **ISO 9001-2015** y avalan que **contiene por lo menos 60% de material reciclado** siendo este rango, el más bajo en nuestros estándares ecológicos.

Así como todos nuestros productos tiene una degradación en un lapso de un año de acuerdo al estudio de degradación bajo la norma **ASTM D 6954**; que se corrió a cargo del **Director de estudios Lynn Serbruyns** en la dirección Dok Noord 5, 9000 Gent Bélgica, por uno de los organismos más prestigiados a nivel mundial, **Laboratorio OWS** el cual da fe y legalidad a la presente aseveración.



## Anguiplast Línea Reciclable y Degradable

# Declaración Degradable OWS



## DECLARACIÓN

### Test de degradación por exposición al medio ambiente de Bolsas degradables de Polietileno Anguiplast S. A. de C.V. acorde con ASTM D6954 (2018)

El 24 de julio de 2018 OWS nv inició un test de interperismo UV-A en Bolsas degradables de Polietileno producidas por Anguiplast S. A. de C.V., Libramiento Norte km 2, en Arandas, Jal., MEXICO. La bolsa de plástico fue expuesta durante 600 horas a un ciclo de interperismo que consistió en 20 horas de luz UV-A (0.89 W/m<sup>2</sup> a 340 nm) a 50°C seguido de 4 horas de condensación a 40°C de acuerdo con el ASTM D6954 *Guía estándar para la exposición y Plásticos de prueba que se degradan en el medio ambiente por una combinación de oxidación y biodegradación* (2018).

Después de 600 horas de exposición las bolsas eran muy frágiles y se desintegraban en pequeños fragmentos al tocarlas ligeramente. Por lo tanto, las Bolsas degradables de Polietileno cumplen con el requisito de tensión de rotura de < 5% para la degradación abiótica (paso 1) del ASTM D6954 (2018) y pueden considerarse fotodegradables. Durante el transcurso de las 600 horas el peso molecular del producto disminuyó de 223,000 Da a 15,700 Da.

Se estima que los resultados obtenidos después de 25 días (600 horas) bajo condiciones de laboratorio son equivalentes a 390 días en México.

Gent, 29 de enero de 2019

Bruno De Wilde  
Lab Manager

# Certificado Anguiplast Degradable

**MEDIO  
AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**Plan de Manejo de  
Residuos de Manejo  
Especial**

Folio Núm. PM-ROTR-019-2019

## CONSTANCIA

Que otorga la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental a:

**ANGUIPLAST, S. A. DE C.V.**

Por la presentación de su plan de manejo en la modalidad  
privado, colectivo y de ámbito nacional de acuerdo a lo  
establecido en la

**Norma Oficial Mexicana NOM-161-SEMARNAT-2011**

**PLAN NACIONAL PRIVADO COLECTIVO DE  
MANEJO DE RESIDUOS DE PELÍCULAS DE  
POLIETILENO**

México D.F. a 20 de diciembre de 2019

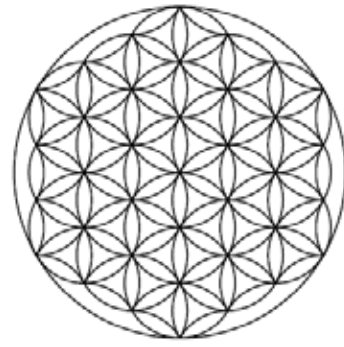
**Julio Trujillo Segura**

Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental

Válido hasta el 20 de diciembre de 2021.

**Anguiplast Línea Reciclable y Degradable**

# UPDATE



Eden Research Laboratory

Up-

2111 Menaul NE, Suite A  
 Albuquerque, NM 87107  
 T 505.508.3994  
 M 505.550.9316  
 thomas.poth@edenresearchlab.com

To: Anguiplast

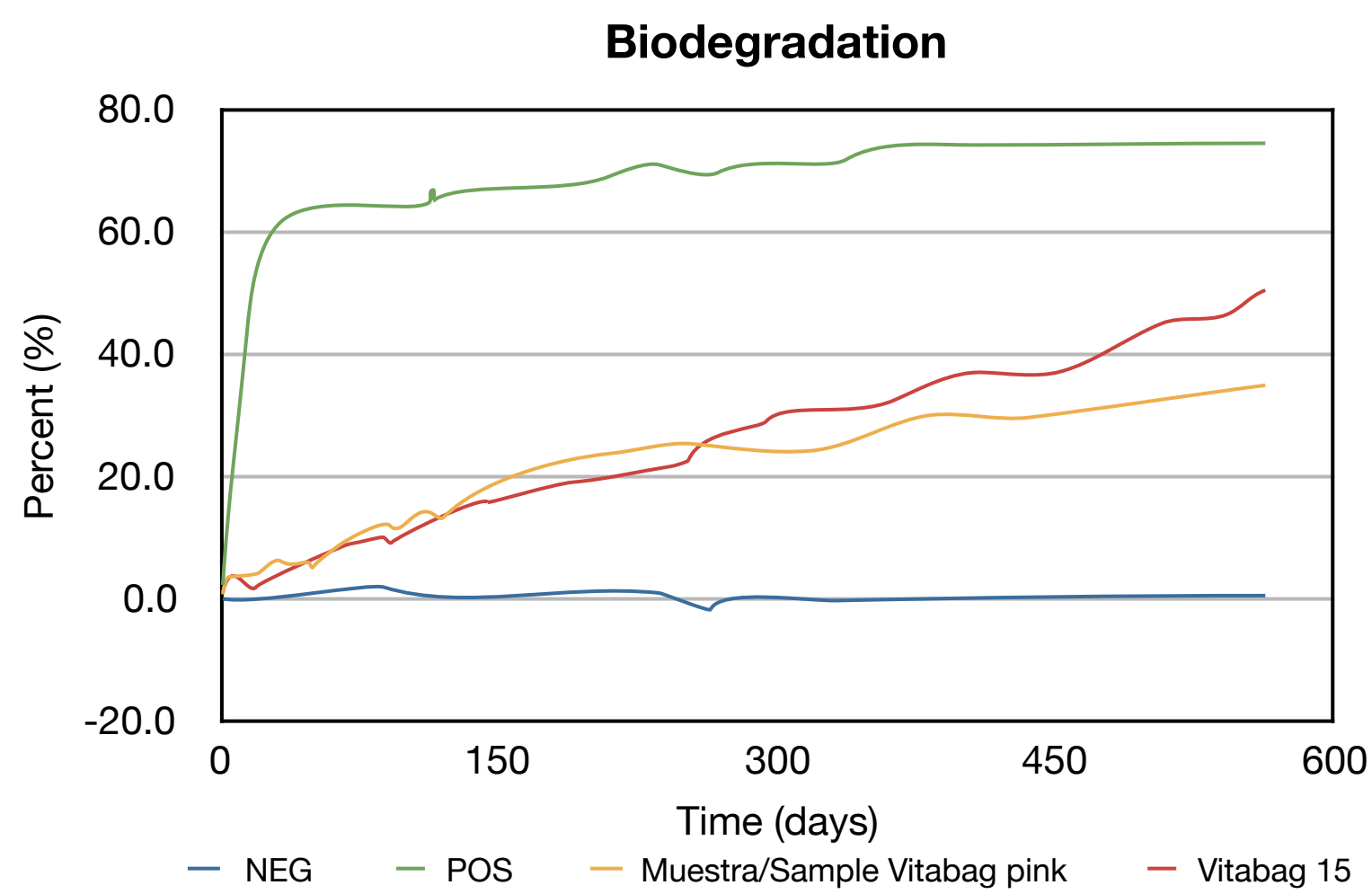
Date: February 20, 2020

From: Thomas Poth

Number of pages including cover: 2

Regarding: ASTM D5511-18 study update for Anguiplast Samples - 563 days

	Inculum	Negative	Positive	Muestra/ Sample Vitabag pink	Vitabag 15
Cumulative Gas Volume (mL)	2823.3	3000.7	11411.6	12661.9	19322.1
Percent CH <sub>4</sub> (%)	42.9	43.0	30.5	48.3	50.5
Volume CH <sub>4</sub> (mL)	1211.0	1290.8	3477.5	6112.6	9764.2
Mass CH <sub>4</sub> (g)	0.86	0.92	2.48	4.37	6.97
Percent CO <sub>2</sub> (%)	37.3	36.7	41.0	35.3	35.0
Volume CO <sub>2</sub> (mL)	1052.3	1100.6	4674.5	4464.0	6753.2
Mass CO <sub>2</sub> (g)	2.07	2.16	9.18	8.77	13.27
Sample Mass (g)	10	10	10	20.0	20.0
Theoretical Sample Mass (g)	0.0	8.6	4.2	12.7	15.1
Biodegraded Mass (g)	1.21	1.28	4.37	5.67	8.85
Percent Biodegraded (%)		0.8	74.8	35.1	50.6
* Adjusted Percent Biodegraded (%)		1.1	100.0	47.0	67.7



## Vitabag Línea Biodegradable

# Certificado De Biodegradabilidad Grupo Country Cubierto



Laboratorio Plásticos y Derivados Country  
S. de R.L. de C.V.

Av. San Miguel 243, San Juan de Ocotán, 45019 Zapopan, Jal.  
Teléfono: (33) 12570620

## ANEXO AL INFORME DE PRUEBA

### Información General

Fecha: Mayo 17, 2021.

**Número de Informe:** Q-250221F703.  
**Cliente:** Angruplast S.A De C.V.  
**Contacto:** Ing. Armando Ruiz.  
**Dirección:** Libramiento norte km 2 , CP. 47180, Arandas, Jal. México.  
**Periodo de Análisis:** 05-03-2021/14-05-2021.  
**Estudio realizado en:** Av. San Miguel 243, San Juan de Ocotán, 45019 Zapopan, Jal.

### I.- Descripción de la Muestra:



Muestra 1.- Cuchara chica PS de 1.65g a 2.0g color beige.

### II.- Interpretación de Resultados:

En base a la norma ASTM D3826-18 se considera que la muestra ha alcanzado su degradación cuando el 75% o más de las muestras registran una tensión menor a 5 MPa, lo cual sucedió después de 1177 horas.

Se concluye que el tiempo de degradación para esta muestra es de **9 meses**, el proceso comenzará una vez que el producto sea desechado.

Conservando el producto en un ambiente fresco y seco menor a 50°C, sin exposición al sol y su empaque debidamente cerrado este mantendrá sus propiedades.

Realizó  
Ing. Karla Angélica Ventura Ramos.  
Ingeniero de Calidad

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL LABORATORIO DE  
PLÁSTICOS Y DERIVADOS COUNTRY S. DE R.L DE C.V.

# Vitabag Línea Biodegradable



# Certificado Laboratorio CECIM



## CERTIFICADO POR EMA 17025

VITABAG LÍNEA BIODEGRADABLE



Centro de Caracterización e Investigación en Materiales

Con base a la ASTM 6954-18 en el producto "Vitabag". Este producto expuesto al medio ambiente (oxígeno, luz solar, o temperatura) con base en los resultados de laboratorio se verifica que tiene tendencia a experimentar un proceso de degradación abiótico en un periodo de 360 días en condiciones de intemperismo natural.

Los residuos de la biodegradación son compatibles con composta, como se indica en la referencia (NOM-052-SEMARNAT- 2005), la calidad de la composta se mantiene sin alteraciones con esta clase de subproductos y no presenta efectos eco tóxicos en especies vegetales (OCDE 208).

### PROCEDIMIENTO PARA LA BIODEGRADACIÓN:

Método	Código	Norma de referencia
Determinación de aditivo biodegradable (ASTM 6954-18) por XRF	Protocolo interno	N/A
Degradación abiótica (ASTM 6954 tier 1)	Protocolo interno	ASTM 6954
Determinación del índice y densidad óptica de carbonilo por envejecimiento y espectroscopía	METICO-010	ASTM D5576
Envejecimiento acelerado por UV	METEAU012	ASTM D5208
Observaciones	N/A	

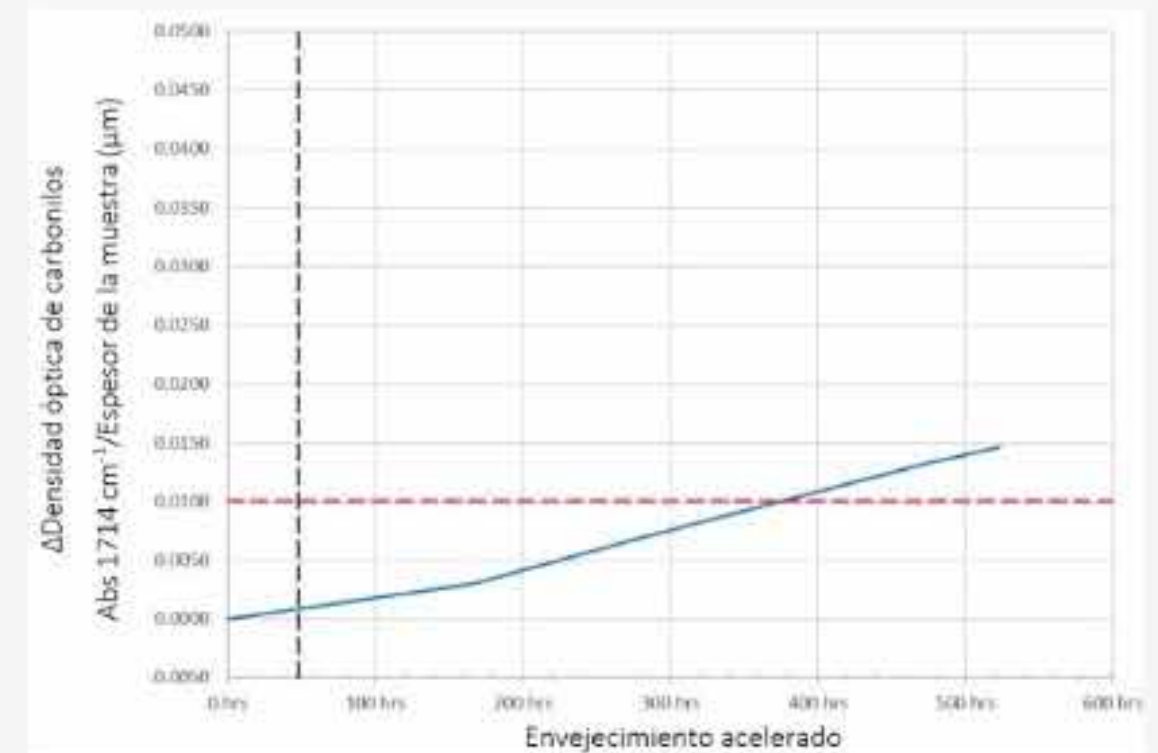


Gráfico 1. Densidad óptica de carbonilos como función del tiempo de envejecimiento de "vitabag"

### RESULTADOS DE LA DEGRADACIÓN ABIÓTICA POR ENVEJECIMIENTO ACCELERADO Y MONITOREO DE CARBONILOS.

ID cliente de la muestra	Degradación abiótica
Vitabag	Positiva
Especificación del cliente:	N/A
Declaración de conformidad:	N/A
Observaciones:	N/A

Vitabag Línea Biodegradable

# Análisis IPN



Centro Interdisciplinario de  
Investigaciones y Estudios  
sobre  
Medio Ambiente y Desarrollo

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"  
175 Aniversario de la Escuela Superior de Comercio y Administración  
125 Aniversario de la Escuela Nacional de Medicina y Homeopatía  
80 Aniversario del CECYT 6 "Miguel Othón de Mendizábal"  
75 Aniversario de la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía

## Informe final

**Determinación de la biodegradabilidad de polietileno de alta densidad con y sin aditivo utilizando pruebas biológicas con base en el estándar ASTM D5511-02 durante 6 meses**

Elaborado para:

**Vitabag**

EMPRESA ANGUIPLAST

Arandas, Jalisco 10 de febrero de 2020

### Conclusiones

Los microorganismos presentes en el inóculo fueron capaces de biodegradar la celulosa, por lo cual fueron viables para realizar la prueba. La muestra de película de polietileno de alta densidad mostró resultados positivos de biodegradación.

Se confirmó la biodegradación de las muestras de polietileno de alta densidad con aditivo por la técnica de espectrometría infrarroja por transformada de Fourier ya que se observaron modificaciones significativas en la estructura del polímero con aditivo después de ser sometidas al proceso de digestión anaerobia adicionalmente, los microorganismos consumen el polímero de una manera diferente, esto fue observado al correr espectros infrarrojos de diferentes porciones del material con aditivo en tres de los viales.

Otra observación pertinente es que el contenido de CH<sub>4</sub> en el biogás de las muestras con aditivo fue mayor que en el biogás de todas las muestras, incluso las de celulosa. Muy posiblemente, el polímero con aditivo y después del proceso de digestión anaerobia, un proceso aerobio como el compostaje degrade aún más este polímero con aditivo. Una última consideración es que en el proceso de biodegradación del polietileno de alta densidad no se generan micropartículas de plástico ya que el carbono e hidrógeno presentes en el polímero se convierten en CH<sub>4</sub> y CO<sub>2</sub>.

  
DR. LUIS RAÚL TOVAR GÁLVEZ

  
M. EN C. CLAUDIA RODRÍGUEZ TAPIA

Calle 30 de junio de 1520 s/n, Col. La Laguna Ticomán, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.F. 07340, Ciudad de México  
Commutador 01 (55) 5729 6000 ext. 52716, ltovarg@ipn.mx  
Certificado ISO 9001:2015 No. PS605397 bsi



**2020**  
LEONA VICARIO  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

# Vitabag Línea Biodegradable

# Tramite Del Plan De Manejo De Residuos



Au. Circunvalación  
Agustín Yáñez # 2343,  
Colonia Moderna, C.P. 44190,  
Guadalajara, Jalisco, México.

SECRETARÍA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

OFICIO SEMADET/DEPGA/CGGIR/0376/DPM/0136/2021

Guadalajara, Jalisco, a 23 de abril de 2021.

JOSÉ ANGUIANO HERNÁNDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
ANGRUPLAST, S.A. DE C.V.  
LIBRAMIENTO NORTE KM 2 C.P. 47180  
ARANDAS, JALISCO  
TELÉFONO 348 7833 131

Asunto: Se emite el registro de Plan  
de Manejo de Residuos de Manejo Especial.

En atención a la información presentada a esta Secretaría, en fecha 20 de enero de 2021, según sello fechador de la ventanilla de trámites ambientales, referente al plan de manejo de los residuos de manejo especial, generados en la empresa que representa, cuyo giro y/o actividad corresponde a **Fabricación de bolsas y películas de plástico flexible sin soporte para envase o empaque y tela plástica son soporte para lo cual anexó:**

- a) Formato de solicitud de registro de plan de manejo de residuos de manejo especial;
- b) Tipo de plan privado individual;
- c) Complemento al plan de manejo de residuos de manejo especial en quince hojas;
- d) Copia simple de acta constitutiva del establecimiento Nuevo Hotel Rosita y Anexos, S.A de C.V., ante la fe del licenciado Álvaro Guzmán Merino, notario público número 05 de Puerto Vallarta, Jalisco
- e) Copia simple de escritura pública No. 003 tres con fecha de elaboración del 22 veintidós de abril del 2015 dos mil quince, tirada ante la fe de la Correduría Pública No. 75 setenta y cinco de la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo titular el Lic. José Contreras Aguirre, compareciendo el señor José Anguiano Hernández para constituir la empresa Angruplast, S.A de C.V., señalando en la misma escritura al señor José Anguiano Hernández como Administrador General Único, en veintitrés hojas;
- f) Copia simple de credencial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral folio No. 00000092536138 a nombre de José Angulo Hernández, en una hoja;
- g) Constancia de situación fiscal de fecha del 06 de octubre de 2020 de la empresa Angruplast, S.A de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes ANG150422TY0, de actividad económica Fabricación de bolsas y películas de plástico flexible sin soporte para envase o empaque y tela plástica son soporte, en tres hojas;
- h) Copia simple de Licencia Municipal folio No. AR 0212 con fecha de elaboración del 19 de enero de 2021 expedida por el Municipio de Arandas, Jalisco., emitida a la empresa



Vitabag Línea Biodegradable

# Registros de Comercialización



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO  
SUSTENTABLE



SECRETARÍA DE  
ECOLOGÍA Y GESTIÓN  
AMBIENTAL

Número de Oficio: SDS/SMAOT/DGEA/DRS/0124/2020  
Asunto: Respuesta oficio.  
Tepic, Nayarit; 05 de noviembre de 2020.

C. JOSE ANGUIANO HERNANDEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE  
ADMINISTRACION DE ANGUIPLAST S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E.

Por medio del presente reciba un cordial saludo y en relación a la solicitud de fecha 08 de octubre del 2020, recibida en esta Secretaría el 09 de octubre del 2020, en el cual nos hace la solicitud para que se emita un registro, validación o certificación de parte de esta Secretaría para los productos de plásticos que elabora la empresa **Anguiplast S.A. de C.V.**, esta solicitud también venía acompañada de pruebas de laboratorio, muestras de las bolsas que producen, así como también un catálogo de los productos que comercializan con sus respectivas certificaciones. Informan, además, que cuentan con 25 años en el sector del reciclaje y fabricación de productos amigables con el medio ambiente, que reciclan 2,500 toneladas mensuales de plásticos provenientes de la industria automotriz, mueblera y electrónica; así como también de grandes cadenas de tiendas departamentales, fomentando una cadena de reciclado que ayuda a la prevención del medio ambiente.

Según la información presentada, el análisis de estos materiales, realizado por el laboratorio de análisis y monitoreo ambiental del centro de investigaciones y estudios sobre medio ambiente y desarrollo del Instituto Politécnico Nacional (CIEMAD-IPN), así como también por el laboratorio "Eden Research" de Albuquerque, U.S.A.; los cuales concluyen que los productos elaborados por la empresa cumplen con el proceso de biodegradabilidad encontrándose en un medio adecuado, con suficientes microorganismos, ya sean hongos, bacterias, entre otros, o por sustancias como enzimas que los plásticos liberan en sus procesos biológicos.

Página 1 de 5

Dirección General de Evaluación Ambiental  
Avenida de los Insurgentes esquina Ray Nayar  
Sin Número, Colonia Eucaristas Federal,  
Tepic, Nayarit, México, C.P. 63156  
Tel: (311) 211 9200

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO COMO  
PRODUCTORES Y/ O DISTRIBUIDORES DE  
CONTENEDORES Y POPOTES  
DE UN SOLO USO

Razón Social  
ANGUPLAST S.A. DE C.V.  
Nombre comercial  
ANGUPLAST S.A. DE C.V.  
Domicilio  
LIBRAMIENTO NORTE KM2 S/N. COLONIA  
CENTRO NORTE, CP. 47180,  
ARNADAS, JALISCO.

Lugar y Fecha  
San Luis Potosí, S.L.P.,  
23 de noviembre de 2020  
Oficio No.  
ECO.03.1713/2020  
REGISTRO  
SEGAM-CONT-005-2020

En atención al trámite de INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO COMO PRODUCTORES Y/ O DISTRIBUIDORES DE CONTENEDORES Y POPOTES DE UN SOLO USO, recibido en esta Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental (SEGAM) el trámite de Inscripción en el Registro como productores y/o distribuidores de contenedores y popotes de un solo uso, registrado en oficialía de partes con el número 1634, al cual se le asignó el No. de expediente SEGAM/GEA/DGA5.4/009/2020 presentado por JOSÉ ANGUIANO HERNÁNDEZ (Promovente); y,

## RESULTANDO

Que en fecha 26 de octubre del 2020, el **Promovente** ingresó en esta Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental (SEGAM) el trámite de Inscripción en el Registro como productores y/o distribuidores de contenedores y popotes de un solo uso, registrado en oficialía de partes con el número 1634, al cual se le asignó el No. de Expediente SEGAM/GEA/DGA5.4/009/2020

## CONSIDERANDO

1. Que esta Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, es competente para resolver respecto a la Inscripción en el Registro como productores y/o distribuidores de contenedores y popotes de un solo uso conforme a los artículos 7 fracciones I y II, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 9 fracciones I y XI, y 39, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 1º último párrafo, 7 fracciones I, II, XLV, 104 Fracción V inciso c),

Av. Venustiano Carranza No. 905,  
Col. Moderna  
Tel: 01(444)1510609  
www.segam.gob.mx

1/6



SINALOA  
SECRETARÍA DE  
DESARROLLO  
SUSTENTABLE

Dependencia: Secretaría de Desarrollo Sustentable.  
Sección: Subsecretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.  
Oficio: SUBSRIA.M.A.R.N/205/2021.  
Asunto: El que se indica.

Ciudad Heroica Culiacán Rosales, Sinaloa, a 13 de Julio de 2021.

C. José Anguiano Hernández;  
Presidente del Consejo de Administración de Anguiplast, S.A. de C.V.  
Presente:

Se da cuenta del escrito presentado en fecha 24 de Mayo de 2021, mediante el cual presenta información y documentación relativa a la acreditación de productos de plástico biodegradables que pueden ser susceptibles de distribuirse acorde a la excepción que permite el artículo 74 Bis fracción III de la Ley de Residuos del Estado de Sinaloa.

Al respecto, y con base en los razonamientos expuestos en el documento y los análisis de laboratorio adjuntos, que fueron analizados y evaluados, esta Subsecretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado de Sinaloa, determina que los productos que plantea consistentes en:

1. Bolsa tipo camiseta, Vitabag, color beige, verde y blanco.
2. Cuchara chica PS de 1.65g a 2.0g color beige
3. Cuchara mediana PS de 2.20g a 2.64g color beige

Acreditan los elementos que solicita la normatividad en el Estado de Sinaloa, y por tanto si pueden ser susceptibles de distribución acorde a la excepción de productos biodegradables.

Sin otro particular, me despido quedando a la orden.

Atentamente;

Lic. Jesús Tesemi Avendaño Guerrero  
Subsecretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales

C.c.p. Lic. Isabel Mendoza Camacho, Secretaria de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado. Presente.  
Lic. Abel Ulises Romero Pérez, Director de Protección al Ambiente. Secretaría de Desarrollo Sustentable. Presente.  
Lic. Dora Guadalupe Villarreal Arreola, Directora de Normatividad Ambiental. Secretaría de Desarrollo Sustentable. Presente.

Archivo

# Vitabag Línea Biodegradable